REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ TOLIMA

Ibagué Tolima, mayo veintiocho de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO VERBAL (RESTITUCIÓN DE TENEENCIA DE BIEN INMUEBLE) INSTAURADO POR BANCOLOMBIA S.A. CONTRA FRANKLIN FERREIRA MORENO Y OTRA RADICACIÓN No.2019-00317-00.-

Conforme a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, el Despacho no accede a la suspensión del proceso, por cuanto dicha solicitud no viene suscrita por los demandados, tal como lo establece el numeral 2° del artículo 161 del C.G.P., *"Cuando las partes la pidan de común acuerdo, por tiempo determinado. (…)"*

NOTIFÍQUESE.

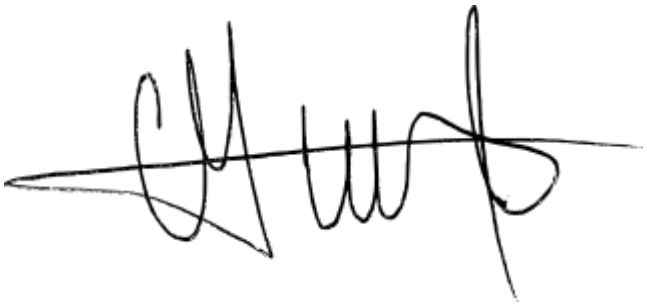

(Artículo 2 Decreto 1287 de 2020)
ADRIANA LUCÍA LOMBO GONZÁLEZ
Juez